



VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 022/2023
CONTRATO N° 011/2022
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-004/2022-MINISTERIO DE CULTURA
“SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE PINTURA EXTERIOR DEL MUSEO
NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DR. DAVID J. GUZMÁN”**

En el Ministerio de Cultura, San Salvador, a los veinticuatro días del mes marzo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura suscribió el Contrato N° 011/2022 denominado “SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE PINTURA EXTERIOR DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DR. DAVID J. GUZMÁN”, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, con la Sociedad MONTES FLORES INGENIEROS, S.A. DE C.V., a ejecutarse en el plazo de 90 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, emitida por la Administradora del Contrato, por un valor total de DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$208,803.98), con IVA incluido;
- II. Que el 8 de marzo de 2023, según consta en Dictamen Técnico se sostuvo reunión en la cual estuvieron presentes: Ing. Juan Orlando Montes, Administrador único de la Sociedad Montes Flores Ingenieros, S.A. de C.V.; Arq. Nancy Elizabeth Marroquín Meléndez, Supervisora Interna designada del Ministerio de Cultura, Arq. Claudia Guadalupe Navas, Administradora del Contrato N° 011/2022; con el propósito de analizar situaciones que han surgido durante la ejecución del Contrato y dictaminar los problemas y las soluciones técnicas a seguirse para dejar en óptimas condiciones el MUNA;
- III. Que el día 8 de marzo de 2023, la Sociedad Montes Flores Ingenieros, S.A. de C.V., presentó a la Administradora de Contrato con copia a la Supervisión Interna del Ministerio de Cultura, Nota por medio de la cual solicita modificación al Contrato y ampliación del plazo contractual por 60 días calendario adicionales al Contrato N° 011/2022 denominado “SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE PINTURA EXTERIOR DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DR. DAVID J. GUZMÁN”, en la que expresa sus argumentos para justificar la petición y anexa la documentación de respaldo;
- IV. Que según consta en Informe Técnico de Supervisión Interna de fecha 9 de marzo de 2023, emitido por la Arq. Nancy Elizabeth Marroquín Meléndez, Supervisora Interna designada del Ministerio de Cultura, en la calidad en que actúa verificó que el Contrato vence el 26 de marzo de 2023, por lo que aún se encuentra vigente, posteriormente detalla su análisis y dictamen acerca de cada una de las justificaciones del Contratista, y finalmente dictamina **1.** Que tomando como referencia las razones técnicas descritas en su informe, en donde describe todas las consideraciones y justificaciones técnicas que sustentan los cambios al Contrato N° 011/2022 presentadas por Montes Flores Ingenieros, S.A. de C.V., se considera que son situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista, por tanto, no

- imputables a éste, y recomienda a la Administradora de Contrato la aprobación de la Modificativa, con base a la documentación elaborada por el Contratista y consensuada previamente o en atención a las recomendaciones técnicas de la Supervisión Interna, discutidos y validados entre las partes mencionadas. 2. Que las razones técnicas expuestas generan actividades nuevas con volúmenes adicionales considerables, por lo que es necesario contemplar una ampliación del plazo contractual a fin de que se puedan cubrir todas las necesidades surgidas para buenos términos de los trabajos totales, garantizar su calidad y durabilidad a favor del Ministerio. 3. Sobre la solicitud de prórroga determina que los tiempos propuestos por el Contratista son razonables, y podrían optimizarse traslapando actividades no sucesivas a ejecutarse en simultáneo. 4. Recomienda a la Administradora de Contrato que basado en su Dictamen Técnico de Supervisión someta a trámite la modificación al Contrato suscrito para el cambio de Plan de Propuesta así mismo la extensión del plazo contractual por un plazo adicional de 60 días calendario, y además se puedan incorporar 2 estimaciones adicionales en concordancia al plazo solicitado para prórroga;
- V. Que la Arq. Claudia Guadalupe Navas, Administradora del Contrato N° 011/2022, el día 9 de marzo de 2023, emitió Informe en donde expone que el proyecto objeto del contrato se ha ejecutado normalmente según la programación de obra presentada por el contratista, así también manifiesta que de acuerdo con el informe de la supervisión interna del Ministerio de Cultura Las razones principales que sustentan los ajustes son los siguientes: * Reajuste de los volúmenes de obra a ejecutar posterior a remediación de las áreas a intervenir, * Repellos con problemas de adherencia a las paredes exteriores identificados a medida que se avanza en el proceso de limpieza y descamado de pintura y texturizados dañados, * En patios con paredes sin texturizado, se presenta desprendimiento de las capas de repello afinado, así mismo en el proceso de limpieza se evidenciaron reparaciones previas y agrietamientos pronunciados, * Aumento de áreas texturizadas para uniformizar superficies y mejorar acabado final del sistema de pintura, * Inclusión del Auditorium dentro de los alcances del proyecto debido a que este no estaba contemplado en las superficies a tratar previamente. A continuación, hace alusión a la solicitud de ampliación al plazo contractual de ejecución, al respecto dice que se revisaron la justificaciones técnicas expuestas por el Contratista, y continúa su informe manifestando que como Administradora del Contrato ha revisado los problemas y soluciones expresadas en el dictamen técnico, y demás documentos presentados, y que para estas nuevas necesidades el contratista ha expresado que necesita tiempo adicional al establecido, por lo que, manifiesta estar de acuerdo con dichos cambios, los cuales han sido verificados en campo y su incorporación es requerida, las cuales no pudieron ser previstas antes de la ejecución de las mismas, siendo estas circunstancias imprevistas que generan nuevas necesidades, las cuales no son imputables al Contratista, considerando que es procedente y conveniente realizarlas. Así mismo, afirma, que se ha verificado y analizado la documentación de justificación de prórroga del Contratista, con base al Dictamen y recomendación recibida por la Supervisión Interna del Ministerio de Cultura, determinando que existen causales suficientes para considerar los 60 días calendario, contados a partir del 27 de marzo de 2023 al 25 de mayo de 2023; finalmente, concluye su informe afirmando que: En su calidad de Administradora de Contrato, ha verificado la documentación con la Supervisión Interna del proyecto, y que las medidas expresadas en el contrato, difieren en cuanto a las cantidades reales de la obra, se considera procedente realizar los cambios

necesarios para que exista correspondencia entre los datos contractuales y las cantidades de actividades reales, por medio de la modificación al contrato, tal y como se ha expresado la Supervisión Interna del Ministerio de Cultura en su Informe. Se ha comprobado y verificado en campo con el acompañamiento de la Supervisión Interna del Ministerio de Cultura, que las disminuciones, aumentos y obra nueva, obedecen a situaciones imprevistas que no son imputables al contratista y corresponden a nuevas necesidades. Que dichas situaciones han surgido durante la ejecución del contrato, las cuales no podían ser previstas al inicio de este; la realización de estas actividades es de beneficio para el buen funcionamiento del proyecto. Como Administradora de Contrato considera procedente y necesario la incorporación de estas actividades por medio de la legalización de la modificación al contrato. Conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO. *“El Ministerio, podrá modificar el contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP”*. De acuerdo con la documentación antes mencionada, como Administradora de Contrato considera que la modificación al Contrato N° 011/2022 denominado “SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE PINTURA EXTERIOR DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DR. DAVID J. GUZMÁN”, se encuentra ampliamente justificada y es procedente, de conformidad con el artículo 83-A de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, así mismo, considera procedente otorgar una ampliación al plazo por Sesenta (60) días calendario, contados a partir del día 27 de marzo de 2023, hasta el 25 de mayo de 2023, siendo el nuevo plazo de 150 días calendario a partir de la orden de inicio;

- VI. Que mediante Memorándum A100.11/026.2023, de fecha 9 de marzo de 2023, la Arq. Claudia Guadalupe Navas, en su calidad de Administradora del Contrato, con el Visto Bueno de la Arq. Ligia Geraldina Morán, Directora General de Proyectos de Inversión; solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, se gestione la modificación al Contrato en los términos mencionados en los documentos relacionados en los considerandos anteriores, en el sentido de modificar el Plan de Propuesta, el Monto con un aumento de \$34,170.47 que representa el 16.36% del monto original del Contrato, por lo que el nuevo monto contractual será de \$242,974.45, se amplíe el Plazo de ejecución, y además se incorporen 2 estimaciones adicionales en concordancia a la ampliación del plazo;
- VII. Que en el Contrato existe la Cláusula *“DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO. El Ministerio, podrá modificar el contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, El Ministerio, autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por El Contratista y por la Titular de El Ministerio, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo 83 A, 83 B de la LACAP, y artículo 23 literal “K” del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato El Contratista, encontrase impedimentos para la prestación del servicio, deberá notificar con prontitud y por escrito al Ministerio e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación El Ministerio evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso,*

la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, y deberá ser autorizada por El Ministerio mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por ambas partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 86 y 92 inciso segundo de la LACAP, así como los artículos 76 y 83 del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo 83 de la LACAP, así como el artículo 75 del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por El Ministerio y la prórroga del contrato será firmada por El Contratista y por la Titular de El Ministerio. Asimismo, queda convenido por ambas partes y antes del vencimiento del plazo contractual, que el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de forma unilateral de conformidad a la LACAP”, por lo que la presente Resolución formará parte integrante del contrato aquí relacionado;

- VIII.** Que existe disponibilidad presupuestaria para la presente Modificación por medio del Fondo General de la Nación (GOES).

POR TANTO, la Ministra de Cultura, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Cláusula DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO, del Contrato N° 011/2022,

RESUELVE:

1. **MODIFÍCASE** el Contrato N° 011/2022 denominado SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE PINTURA EXTERIOR DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DR. DAVID J. GUZMÁN, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, en las cláusulas: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO., SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO., y TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. Quedando dichas cláusulas en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista de conformidad a las Bases de Licitación, Adenda, Aclaración, y su oferta, se compromete a prestar los “SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE PINTURA EXTERIOR DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DR. DAVID J. GUZMÁN”, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO (CON IVA)	SUBTOTAL (CON IVA)
1	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y SISTEMA DE PINTURA EN FACHADAS Y PARAPETOS (Norte, Sur, Oriente y Occidente)				
1.1	Preparación de la superficie en paredes	6,142.27	M2	\$4.96	\$30,465.66
1.2	Sistema de pintura en fachadas y parapetos (Norte, Sur, Oriente y Occidente)				



1.2.1	Fachadas del museo. Aplicación con airless de 1 capa de Aqualock Bloqueador de agua color preparado acabado mate. Aplicación con airless de 1 capa de pintura de calidad Superpaint acabado mate color preparado (a definir por el Ministerio de Cultura al momento de emitir la Orden de Inicio).	5,396.32	M2	\$13.55	\$73,120.13
1.2.2	Parapetos. Se aplicara 3 capas con airless, respetando las especificaciones técnicas del fabricante del producto, en áreas exteriores atendiendo a las condiciones climáticas favorables para su aplicación y respetando los tiempos de secado recomendados entre capa y capa de pintura.	745.95	M2	\$13.55	\$10,107.62
2	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y SISTEMA DE PINTURA EN MURO PERIMETRAL				
2.1	Preparación de la superficie	435.96	M2	\$4.96	\$2,162.36
2.2	Sistema de pintura (a definir por el Ministerio de Cultura al momento de emitir la Orden de Inicio).	435.96	M2	\$13.55	\$5,907.26
3	REPARACIÓN DE TEXTURA EN PAREDES DE FACHADAS Y PARAPETOS	4,870.54	M2	\$14.22	\$69,259.08
4	Reparación de repellos en fachadas, muro perimetral y auditorium	550.68	M2	\$28.75	\$15,832.05
5	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y SISTEMA DE PINTURA EN FACHADA Y PARAPETOS DE AUDITORIUM				
5.1	Preparación de la superficie en paredes y parapetos de auditorium	824.53	M2	\$4.96	\$4,089.67
5.2	Sistema de pintura fachada y parapetos de AUDITORIUM				
5.2.1	Fachadas y parapetos del auditorium. Aplicación con airless de 1 capa de Aqualock Bloqueador de agua color preparado acabado mate. Aplicación con airless de 1 capa de pintura de calidad Superpaint acabado mate color preparado (a definir por el Ministerio de Cultura al momento de emitir la Orden de Inicio).	824.53	M2	\$13.55	\$11,172.38
6	Forro con denglass en patios de sala permanente 3 y 4, patio de sala de reuniones y patio de arqueología. No incluye texturizado ni pintura	442.85	M2	\$47.10	\$20,858.24
TOTAL, CON IVA...					\$242,974.45

Tal servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente Contrato y en las especificaciones técnicas de las bases de licitación. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio por el servicio objeto del presente contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$242,974.45)**, con IVA incluido. Los pagos al Contratista por los trabajos ejecutados bajo el contrato serán por medio de estimaciones mensuales que presenten a cobro. Se llevarán a cabo 4 estimaciones y la liquidación final una vez se hayan subsanado todas las observaciones y verificado la finalización del servicio posterior a la recepción provisional de todos los trabajos. Dichos pagos cubrirán todos los trabajos realizados, aceptados y certificados por el Administrador del Contrato, con la correspondiente amortización del anticipo. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar en la Dirección General Financiera Institucional **Factura de Consumidor Final y Acta de Recepción** a satisfacción de los servicios, la cual será emitida por el Administrador del Contrato. Todos los pagos con **CRÉDITO A SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de emisión del Quedan. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** El Plazo para la ejecución del servicio será de 150 días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, la cual será emitida por la persona designada como Administradora de Contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado de conformidad a la (LACAP), su Reglamento y al Contrato, para lo cual se deberá extender el plazo de las garantías constituidas. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el Contratante notificará por escrito al Contratista por medio del Administrador de Contrato, la fecha en la que deberá iniciar las labores contempladas en el Contrato.

2. Se mantienen inalteradas las demás Cláusulas del Contrato N° 011/2022 denominado "SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE PINTURA EXTERIOR DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DR. DAVID J. GUZMÁN". Por lo que se deberá de dar fiel cumplimiento a las mismas.
3. Ampliar las Garantías correspondientes.
4. La presente Resolución forma parte integrante del Contrato N° 011/2022.

La presente Resolución consta de tres folios.

NOTIFÍQUESE.



MARIEM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZ
MINISTRA DE CULTURA

